



## REUNIDOS

De una parte, Dña. Nuria Montes de Diego, en nombre y representación del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en su calidad de presidenta de dicha entidad con domicilio social en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2, C/ de la Democràcia, 77 (46018 València), y C.I.F. Q4640001F, según nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 y 4.2.d) del Reglamento del IVACE, aprobado por Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell.

De otra parte, D. Laurent Vignal, de nacionalidad francesa, provisto de pasaporte nº 19 FH 51 559, actuando en nombre y representación de la empresa SALVEO SAS, con NIF nº FR 87440193688, con domicilio en 31, quai, Anatole France, 75007, Paris (Francia).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la contratación del gasto para la contratación del servicio de asesoramiento y apoyo en destino a las empresas de la Comunitat Valenciana para su internacionalización en Francia cuyo importe ascendía a 190.000,00 euros, IVA excluido, fueron aprobados por Resolución de 27 de febrero de 2024, de la presidenta del IVACE.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuó por Resolución de 22 de julio de 2024, de la presidenta del IVACE, a la empresa SALVEO SAS por un importe de 170.000,00 euros, IVA excluido.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria ha constituido una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en forma de retención en el precio, la cual asciende a 8.500,00 euros.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa SALVEO SAS se compromete, en los términos de la oferta presentada, a prestar el servicio de asesoramiento y apoyo en destino a las empresas de la Comunitat Valenciana para su internacionalización en Francia, con plena sujeción a la oferta presentada, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas aprobados que rigen la presente contratación.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de 170.000,00 de euros, IVA excluido, que será abonado conforme a lo establecido en el apartado W del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del IVACE para 2024 en la cantidad de 31.205,48 euros, IVA excluido, y quedando el resto pendiente de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del IVACE de los ejercicios 2025 y 2026.

TERCERA.- El plazo de vigencia de la presente contratación será de dos años contados desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un periodo máximo de dos años.

CUARTA.- Se fija un plazo de garantía de 2 meses para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, finalizado el cual, y previa conformidad se procederá a la devolución de la garantía definitiva consignada por el contratista.

QUINTA.- En todo lo relativo a penalidades por incumplimiento y resolución contractual, formalización contractual, modificación contractual, naturaleza jurídica del contrato, garantías, jurisdicción competente y otros extremos no explicitados en el mismo, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, documentos conocidos y aceptados por el contratista, que se une a este contrato como parte integrante del mismo.

SEXTA.- La ejecución del presente contrato se llevará a cabo con expresa sumisión a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público. Asimismo, la empresa contratista se somete expresamente a la normativa vigente, tanto nacional como de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SÉPTIMA.- A todos los efectos, se considerará como fecha de formalización del contrato, la fecha de la firma por parte del presidente del IVACE.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento.

PRESIDENTA DEL IVACE

POR SALVEO SAS

*(En el expediente consta el original firmado de este documento)*

Nuria Montes de Diego  
05/09/2024

Laurent Vignal  
13/08/2024